

ACTA DE REVISIÓN DEL FALLO DEL COMITÉ DELIBERADOR DEL PREMIO AL TRABAJO PERIODÍSTICO DANCÍSTICO "DR. LUIS BRUNO RUIZ" 2025

En el marco del 45° Festival Internacional de Danza Contemporánea "Lila López", el Comité Deliberador del Premio al Trabajo Periodístico Dancístico "Dr. Luis Bruno Ruiz" 2025, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 8 de las Generales de la convocatoria, que establece que "los casos no previstos serán resueltos por la instancia convocante y/o el comité deliberador según sea el caso", y en ejercicio de sus atribuciones de evaluación, deliberación y resolución, dictamina lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El día 17 de octubre de 2025, el Comité Deliberador emitió el fallo correspondiente al Premio al Trabajo Periodístico Dancístico "Dr. Luis Bruno Ruiz", mismo que fue publicado en los medios oficiales de la Secretaría de Cultura.

2. Posteriormente, se advirtió que una de las personas designadas como ganadoras resultó beneficiaria de estímulo económico en la edición inmediata anterior, lo cual contraviene la Base 12 de la convocatoria, que expresamente dispone que:

"Las y los beneficiarios de estímulos económicos de la edición inmediata anterior no podrán participar en esta convocatoria."

3. A fin de preservar la legalidad, equidad y transparencia del proceso, este Comité Deliberador procede a revisar y rectificar el fallo originalmente emitido.

CONSIDERANDO

Que conforme al numeral 8 de las Generales de la convocatoria, el Comité Deliberador tiene la facultad de resolver los casos no previstos,

así como de realizar las aclaraciones o correcciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de las bases establecidas.

Que la revisión efectuada se realiza exclusivamente por razones de legalidad y transparencia, no de valoración artística o periodística, por lo que no implica declarar desierto el estímulo, sino ajustar el fallo reordenando los lugares de premiación y designando un nuevo tercer lugar, con base en los criterios y evaluaciones originalmente aplicados.

Que la inapelabilidad y definitividad del fallo no impide la corrección de un error de legalidad.

ACUERDOS

PRIMERO. Se deja sin efecto el reconocimiento y estímulo económico otorgado a Patricia Calvillo Ramírez por contravenir la Base 12 de la convocatoria al haber sido beneficiaria del estímulo económico en la edición 2024.

SEGUNDO. En consecuencia, se reordenan los lugares de premiación conforme al siguiente ajuste:

- El trabajo que obtuvo el segundo lugar pasa a ocupar el primer lugar, siendo: *¿A dónde vas cuando estás vacío?: La receta de Void en FILL. De David Gustavo Medrano Urbina.*
- El trabajo que obtuvo el tercer lugar pasa a ocupar el segundo lugar, siendo: *«El Lila López»: Entre la Sobrevivencia, la Resiliencia y la Resistencia. Juan José Campos Loredó.*

TERCERO. El Comité Deliberador acuerda designar un nuevo tercer lugar, conforme a los criterios de evaluación, deliberación y mérito aplicados en la sesión original, quedando este reconocimiento a favor del trabajo *La historia de Pepe, el libro que baila. Cristian Michel Morales Martínez.*

Quedando los lugares premiados de la siguiente forma:



1º ¿A dónde vas cuando estás vacío?: La receta de Void en FILL. De David Gustavo Medrano Urbina.

2º «El Lila López»: Entre la Sobrevivencia, la Resiliencia y la Resistencia. Juan José Campos Loredó.

3º La historia de Pepe, el libro que baila. Cristian Michel Morales Martínez.

CUARTO. Este acuerdo se emite con fundamento en el numeral 8 de las Generales de la convocatoria, y se hará del conocimiento público mediante una nota aclaratoria oficial, la cual actualizará la lista definitiva de ganadores publicada el 17 de octubre de 2025.

A 20 de octubre del 2025.

**COMITÉ DELIBERADOR DEL PREMIO AL TRABAJO
PERIODÍSTICO DANCÍSTICO "DR. LUIS BRUNO RUIZ" 2025**